INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 071 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao procede a presentar la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTOS Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS EN EL TERRENO DESTINADO PARA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS ALTOS DE SAN LUIS II Y EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS EN EL TERRENO DESTINADO PARA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS VILLA MARIANA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO -CAUCA.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101508	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería arquitectónica

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

Descripción	Unidad	Cantidad
Exploración geotécnica general		
Sondeos exploratorios SPT de 3m	ML	63
Contenido de humedad.	UND	63
Ensayos clasificatorios	UND	42
Ensayos de compresión simple	UND	21
Ensayos de peso unitario	UND	5
Ensayo de consolidación	UND	2

Líneas de refracción sísmica	UND	2
Víaticos de personal	UND	10
Transporte de personal y equipos	UND	3
Informe Análisis geotécnico de resultados para cimentaciones	UND	1
Exploración geotécnica para pavimento		
Apiques a cielo abierto 0,8*0,8*1,5m	UND	10
Toma y ensayo de CBR inalterado	UND	10
Contenido de humedad.	UND	20
Ensayos clasificatorios	UND	10
Viáticos de personal	UND	3
Transporte de personal y equipos	UND	3
Informe geotécnico de resultados para Pavimentos	UND	1
Informes diseño geométrico	UND	2
Informe diseño Estructura de Pavimentos	UND	1

OBLIGACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá cumplir realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDADES
1	**Realizar trabajo de campo:** - **Reconocimiento del terreno:** Se inspecciona el terreno para identificar posibles problemas, como la presencia de agua subterránea o materiales contaminantes. - **Perforaciones:** Se recolectan muestras con equipo mecánico de perforación hasta las profundidades establecidas (3 m) para su análisis y determinación de capacidades portantes. - **Apiques manuales:** Se realizan apiques manuales hasta la subrasante natural (-1.5 m) para toma de muestras inalteradas de CBR (Vías internas del proyecto). - **Clasificación visual preliminar en campo:** Definir características visuales de los suelos encontrados y los espesores de las capas.
2	**Realizar análisis de laboratorio:** - **Análisis de laboratorio:** Realizar ensayos a cada una de las muestras de granulometría, límites de Atterberg, para definir las propiedades físicas de los suelos encontrados y estudios - **Humedades naturales:** Se determina el contenido de humedad del suelo.
3	**Redactar informe final**: - **Presentación de resultados:** Se presenta la información recopilada y analizada, incluyendo mapas del terreno, perfiles del suelo y resultados de los ensayos. - **Informes:** Los cuales contienen el diseño geométrico de vías, diseño de pavimento y resultados del estudio de suelos. - **Presupuesto:** para la construcción de las vías, sardineles y andenes para Altos de San Luis II y Villa Mariana. - **Recomendaciones:** Se proporcionan recomendaciones para la construcción o el uso del terreno, basadas en los resultados del estudio.

Entregables

- Documento que contenga: diseño geométrico de vías, diseño de pavimentos, presupuesto detallado para la construcción de las vías, sardineles y andenes, cálculo de volúmenes de movimiento de tierras, el análisis de los resultados de campo y de laboratorio, así como del perfil estratigráfico encontrado y recomendaciones, como anexo los documentos DWG, PDF, EXCEL que hagan parte de esta información.
- Se entregarán las memorias de los cálculos de ensayos de laboratorio, igualmente se entregará copia en digital de los Estudios de Suelos.
- Registro de las perforaciones en el cual se indica la descripción de los materiales.
- Datos especiales obtenidos en la toma de muestras.
- Profundidad del nivel freático, si se llegara a encontrar.
- Entrega de archivos digitales en formatos DWG, PDF, Excel (superficie en Civil 3D), elaboración de planos técnicos
- Modelación Digital del Terreno (MDT) en software especializado (AutoCAD o Civil 3D)

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones.
b. Entregar todos los productos entregables señalados en los estudios previos, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad.
c. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización al supervisor en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes.
d. Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.
e. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.
f. Asesorar a la entidad con total profesionalismo y ética.
g. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.
h. El consultor está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.
i. Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información, estudios y levantamientos al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
j. Cada uno de los estudios y levantamientos topográficos, deberán estar firmados por los responsables y el Contratista.
k. Cada uno de los profesionales deberán anexar un memorial de responsabilidad.
l. De cada uno de los estudios, levantamientos topográficos, e informes, se deberán entregar **ORIGINAL, UNA (1) COPIA Y MEDIO MAGNÉTICO** en el formato que para el efecto exija el supervisor.
m. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
n. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
o. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
p. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y

liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

q. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2 Obligaciones en materia laboral, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios. prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales§ y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao, cauca.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será cuarenta (40) días, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 48.559.519,33)** en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo, valor justificado estudio previo elaborado por la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme el estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial, se establece, teniendo en cuenta el promedio valor de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Exploración geotécnica general				
Sondeos exploratorios SPT de 3m	ML	63	$ 97,066.67	$ 6,115,200.00
Contenido de humedad.	UND	63	$ 5,233.33	$ 329,700.00
Exploración geotécnica general	UND	42	$ 80,693.33	$ 3,389,120.00
Ensayos de compresión simple	UND	21	$ 53,766.67	$ 1,129,100.00
Ensayos de peso unitario	UND	5	$ 36,066.67	$ 180,333.33
Ensayo de consolidación	UND	2	$ 118,000.00	$ 236,000.00
Líneas de refracción sísmica	UND	2	$ 1,941,333.33	$ 3,882,666.67
Viáticos de personal	UND	10	$ 487,666.67	$ 4,876,666.67
Transporte de personal y equipos	UND	3	$ 561,333.33	$ 1,684,000.00
Informe Análisis geotécnico de resultados para cimentaciones	UND	1	$ 723,333.33	$ 723,333.33
Exploración geotécnica para pavimento				
Apiques a cielo abierto 0,8*0,8*1,5m	UND	10	$ 145,600.00	$ 1,456,000.00
Toma y ensayo de CBR inalterado	UND	10	$ 138,933.33	$ 1,389,333.33

Contenido de humedad.	UND	20	$ 5,700.00	$ 114,000.00
Ensayos clasificatorios	UND	10	$ 83,733.33	$ 837,333.33
Viáticos de personal	UND	3	$ 487,666.67	$ 1,463,000.00
Transporte de personal y equipos	UND	3	$ 485,333.33	$ 1,456,000.00
Informe geotécnico de resultados para Pavimentos	UND	1	$ 790,000.00	$ 790,000.00
Informes diseño geométrico	UND	2	$ 4,186,666.67	$ 8,373,333.33
Informe diseño Estructura de Pavimentos	UND	1	$ 2,393,333.33	$ 2,393,333.33
Impuesto a las ventas – IVA (19%)	GLB	1	$ 7,741,066.00	$ 7,741,066.00
VALOR TOTAL TRABAJOS				**$ 48,559,519.33**

La presente contratación se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026001530 del 31 de agosto de 2026.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se establece de la siguiente manera: **Un Pago final:** Correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar una vez se haya cumplido la totalidad del objeto contractual y entrega del informe detallado del estudio de uso del suelo, diseño de pavimento, diseño geométrico de vías en el predio denominado Altos de San Luis II y el diseño geométrico de vías para el predio denominado Villa Mariana. La aprobación de este pago estará sujeta al visto bueno del SUPERVISOR del contrato e informe de supervisión, quien certificará el cumplimiento integral de los servicios entregados.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, el cronograma del presente proceso es el especificado en la plataforma SECOP II – pliego electrónico.

El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma SECOP II determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

9. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1. ° del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.

10. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Reteiva	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Estampilla pro-deportes (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)	Papelería

Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 12.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 12.000
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 12.000

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

11.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificaran exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Propuesta económica debe se expresada en números enteros no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia ampliada de la libreta militar del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercanti con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más Fecha de constitución de la persona juridica no debe ser inferior a un año. La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso
Autorización de la junta de socios al representante lega para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita po cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno delos miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente), en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Si aplica	No aplica (*)	Si aplica	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	No aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Copia de la Matrícula profesional como ingeniero civil, arquitecto, con su respectivo certificado de vigencia de matrícula. **NOTA:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica no reuna los requisitos señalados en este acápite, su propuesta deberá se	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
avalada por un profesional en ingenieria civil o arquitecto				

11.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten la experiencia que se relaciona a continuación

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Experiencia Específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) CONTRATOS ejecutados y liquidados previamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, ya sea con entidades públicas o privadas, y que haya sido ejecutado de manera satisfactoria, cuyos valores ejecutados (sumatoria total expresada en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). Además de los contratos se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación o certificación las cuales deben contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto claramente definido. d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). f) Valor total ejecutado del contrato. g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso de las actas finales o de recibo de los servicios; o la del

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. i) Los valores de los contratos. anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

11.1.3. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente debe contar con un equipo MÍNIMO de trabajo, del cual debe anexar los documentos necesarios para soportar la experiencia relacionada para los profesionales en el siguiente cuadro:

El personal, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Cantidad: 1**	Un (1) Ingeniero Civil con especialización en geotecnia debidamente matriculado, con ocho (8) o más años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y cuatro (4) o más años de experiencia a partir de la obtención de título como especialista en Geotecnia.	Experiencia especifica en realización de estudios de suelos para infraestructura, ejecutado con entidad pública y/o privada en tres (3) contratos, experiencia obtenida después de haber obtenido el título de especialista.
MAGISTER EN VÍAS **Cantidad: 1**	Un (1) Ingeniero Civil con maestría en vías terrestres con especialización en transporte o tránsito, debidamente matriculado, con diez (10) o más años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y ocho (8) o más años de experiencia a partir de la obtención de los títulos correspondientes.	Experiencia especifica en realización de diseños geométricos para infraestructura, ejecutados con entidad pública y/o privada, en tres (3) contratos o certificaciones de experiencia obtenida después de haber obtenido el título de magister.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS **Cantidad: 1**	Un (1) Ingeniero Civil con Especialización en Pavimentos, debidamente matriculado, con OCHO (8) o más años de experiencia a partir de la Expedición de la Matrícula profesional y CUATRO (4) o más años de experiencia a partir de la obtención del título de Especialista en Pavimentos.	Experiencia especifica en realización de estudios de suelos o pavimentos para Infraestructura, ejecutados con entidad pública o Privada en TRES (3) Contratos o certificaciones de experiencia después de obtenido el título de Especialista en Pavimentos.
GEO TECNÓLOGO **Cantidad: 1**	Un (1) Técnico en Geo tecnología, debidamente matriculado, con OCHO (8) o más años de Experiencia a partir de la Expedición de la Matrícula profesional.	Experiencia especifica en realización de estudios de suelos para Infraestructura, ejecutados con entidad pública o Privada en TRES (3) Contratos o certificaciones de experiencia después de obtenido el título de Geo tecnólogo.
PERSONAL DE LABORATORIO **Cantidad: 1**	Para el análisis de las muestras de suelo, se requiere de un profesional especializado en laboratorio que pueda realizar pruebas de laboratorio y análisis químicos y físicos.	Experiencia especifica mínima en el análisis de muestras de suelo, ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance sea los estudios de suelos para infraestructura, ejecutado con entidad pública y/o privada.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Se advierte que el personal contratado por el consultor no adquiere relación laboral alguna con el MUNICIPIO, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán al finalizar su ejecución.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

a) Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).
b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas.
d) Cuando la propuesta se presente en oficina o lugar distinto a la indicada en esta invitación.
e) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial de esta invitación o cuando se sobrepase el valor máximo de algún precio unitario.
g) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
h) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o la presentación de ofertas de personas jurídicas y/o naturales que tengan el mismo representante legal
i) Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
j) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la invitación.
k) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
l) Cuando la propuesta económica sea presentada en formato diferente al establecido por la entidad, la misma no esté firmada, o la firma sea escaneada o en fotocopia.
m) Cuando se verifique falta de veracidad en la información de la propuesta
n) Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.
o) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido.

p) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Cuando no se presente ningún proponente
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad territorial en los términos del Decreto 1082 del 2015.
d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Para determinar el menor valor,se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente. Ademas, el valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor promedio establecido en el estudio previo basado en las cotizaciones.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas*

de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

17. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

18. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7.°de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, se requiere la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Un valor asegurado de 20% del valor de contrato	Plazo de ejecución del contrato

19. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

ANEXO N.º 1

Carta de presentación de la propuesta

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO 071 de 2026

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación del EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTOS Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS EN EL TERRENO DESTINADO PARA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS ALTOS DE SAN LUIS II Y EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS EN EL TERRENO DESTINADO PARA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS VILLA MARIANA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO -CAUCA. la cual está de acuerdo con lo establecido en la invitación pública referida.

El suscrito declara expresamente:
1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.º_____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:
Dirección:_____
Teléfonos:_____ FAX:_____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente

Firma autorizada:_____ Cédula N.º_____

ANEXO N.º 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO 071- 2026

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTOS Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS EN EL TERRENO DESTINADO PARA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS ALTOS DE SAN LUIS II Y EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS EN EL TERRENO DESTINADO PARA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS VILLA MARIANA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO -CAUCA.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Exploración geotécnica general				
Sondeos exploratorios SPT de 3m	ML	63	$	$
Contenido de humedad.	UND	63	$	$
Exploración geotécnica general	UND	42	$	$
Ensayos de compresión simple	UND	21	$	$
Ensayos de peso unitario	UND	5	$	$
Ensayo de consolidación	UND	2	$	$
Líneas de refracción sísmica	UND	2	$	$
Viáticos de personal	UND	10	$	$
Transporte de personal y equipos	UND	3	$	$
Informe Análisis geotécnico de resultados para cimentaciones	UND	1	$	$
Exploración geotécnica para pavimento				
Apiques a cielo abierto 0,8*0,8*1,5m	UND	10	$	$
Toma y ensayo de CBR inalterado	UND	10	$	$
Contenido de humedad.	UND	20	$	$
Ensayos clasificatorios	UND	10	$	$
Viáticos de personal	UND	3	$	$
Transporte de personal y equipos	UND	3	$	$
Informe geotécnico de resultados para Pavimentos	UND	1	$	$
Informes diseño geométrico	UND	2	$	$
Informe diseño Estructura de Pavimentos	UND	1	$	$
Impuesto a las ventas – IVA (19%)	GLB	1	$	$
VALOR TOTAL TRABAJOS				**$**

Atentamente, _____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre completo del PROPONENTE _____
Correo electrónico: _____
Firma autorizada: _____ cédula N.º_____